

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 567/06

Sucre, 11 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3029, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor, nota remitida por el Director del Hospital Materno Infantil "San José" de Poconas al Presidente del H. Concejo Municipal, adjuntando un Voto Resolutivo suscrito por el personal del indicado nosocomio, en el que advierten su posición ante un posible cierre del mencionado hospital.

Que, ante esa emergencia la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor, mantuvo una reunión con el Director del SEDES Chuquisaca, a la que concurrió el personal jerárquico del mencionado hospital, encontrando buena predisposición por parte de dicha autoridad, en cuanto a la otorgación de varios ítems a fin de subsanar la deficiencias de falta de recursos humanos, para el normal funcionamiento del referido Centro Hospitalario.

Que, de acuerdo a la Ley de Participación Popular No. 1551 en su Art. 13° inciso a), pasan a propiedad del Gobierno Municipal los hospitales de segundo y tercer nivel, hospitales de distrito, centros de salud de área y puestos sanitario dependientes de la Secretaría correspondiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que, para el efecto se deberán ejecutar acciones orientadas a mantener las condiciones de acceso a los servicios de salud que vayan en beneficio de los sectores más deprimidos de la población

Que, es competencia del Gobierno Municipal en Materia de Desarrollo Humano Sostenible, el administrar el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio, como también el supervisar el uso del equipamiento, mobiliario, material didáctico, medicamentos, alimentos y otros insumos que usan los servicios de educación y salud bajo su tuición, así como suministrar y administrar dichos bienes, cuando corresponda, conforme señala el Art. 8° de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

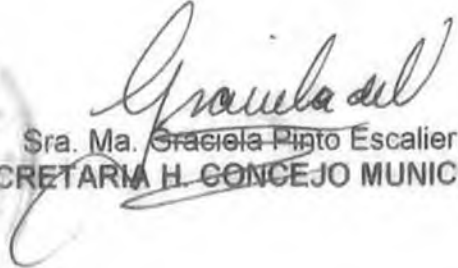
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, tome todos los recaudos legales para el funcionamiento del Hospital Poconas e incluya en el POA 2007 los recursos económicos necesarios para la continuidad del servicio del Hospital de Segundo Nivel Materno Infantil "San José" de Poconas.
- Art.2°** Garantice asimismo, en el marco de su competencia, la administración del Centro Materno Infantil Poconas, asignando recursos económicos para el pago de todos los servicios básicos (luz, agua, teléfono y otros para su funcionamiento).
- Art.3°** Suscribir un convenio con la Prefectura y el SEDES, para que dentro del ámbito de sus competencias, cumplan con las obligaciones establecidas por Ley. De igual manera suscribir un convenio con la Iglesia para dar continuidad al apoyo de los financiamientos, como también la participación de las hermanas religiosas.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL